

OTROS DATOS
Código para validación: **03TVS-J3BLV-56VER**
Fecha de emisión: **6 de Noviembre de 2024 a las 13:19:50**
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- Subdirector/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 04/11/2024 10:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 05/11/2024 11:19
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 05/11/2024 15:38
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 06/11/2024 09:23

ESTADO
FIRMADO
06/11/2024 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2179181_03TVS-J3BLV-56VER_39D03309989D939731489745CDD7EE1C6669462) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos.
Nº de expediente: PER-844/2024. Movilidad funcional JMPC.

ASUNTO: Movilidad funcional D. José María Pérez Concellón.

“Visto el expediente PER-844/2024, relativo a la convocatoria para ocupar mediante movilidad funcional el puesto de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 5-9-2024 se recibió en este Departamento de Gestión de Recursos Humanos escrito remitido por el Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, con el visto bueno del Concejel del Área, de solicitud de convocatoria mediante movilidad funcional del puesto de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36, que actualmente se encuentra vacante, fundamentando la urgente e inaplazable necesidad de que el puesto vacante sea cubierto a fin de mantener una dotación de personal que permita el desarrollo adecuado de las tareas que tiene encomendada el puesto referido.

SEGUNDO.- Con fecha de 15-9-2024, se procedió a publicar la convocatoria para la provisión temporal, mediante movilidad funcional, del puesto de trabajo de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36 en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Consta en el expediente la comunicación al Comité de Empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se recibieron las siguientes instancias, que fueron remitidas al Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana para que previa valoración de las mismas, se formulara, en su caso, propuesta de nombramiento en favor de la que se considere más idónea para el desempeño del puesto convocado:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TITULAR
PÉREZ CONCELLÓN, JOSÉ MARÍA	ENCARGADO (nº puesto 3224)

TERCERO.- Con fecha de 21-10-2024, se recibe escrito del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, informando sobre la idoneidad de D. José María Pérez Concellón para el desempeño del puesto de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36.

A estos hechos corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejel Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El artículo 41 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valladolid y las Fundaciones Municipales, regula la movilidad funcional en los siguientes términos:

«La movilidad funcional del personal laboral fijo e indefinido no fijo en el seno de la Administración, que se efectuará, previa convocatoria pública, sin menoscabo de la dignidad de los trabajadores y trabajadoras y

Código para validación: 03TVS-J3BLV-56VER

Fecha de emisión: 6 de Noviembre de 2024 a las 13:19:50

Página 2 de 2

1.- Subdirector/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
04/11/2024 10:21
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 05/11/2024 11:19
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 05/11/2024 15:38
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 06/11/2024 09:23

FIRMADO
06/11/2024 09:23



Ayuntamiento de Valladolid



sin perjuicio de su formación y promoción profesional, así como de sus derechos económicos y profesionales, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

Con carácter previo se dará conocimiento del objeto de las movilidades funcionales al Comité de Empresa.

La movilidad funcional, con carácter general, tendrá una duración máxima de 1 año, ampliable como máximo por otro año, mediante acuerdo con la representación del personal. En defecto de acuerdo, al trabajador o trabajadora que hubiera agotado el período de un año, no se le podrá volver a encomendar el desempeño de otro puesto de trabajo mediante movilidad funcional hasta que transcurran dos años como mínimo desde la finalización de aquella, salvo que no se disponga de otros trabajadores o trabajadoras que cumplan los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo de que se trate.

En todo caso, los puestos cubiertos en movilidad funcional serán ofrecidos de forma inmediata para su provisión por los sistemas establecidos.

En ningún caso podrán ser considerados como mérito en los procesos de promoción interna y concurso de traslados, los trabajos desempeñados en régimen de movilidad funcional.»

TERCERO.- De los datos obrantes en el expediente se desprende que el puesto de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36, se encuentra vacante en la actualidad, existiendo necesidad de que se proceda a su provisión de manera inmediata a fin de poder desempeñar adecuadamente las funciones que tiene encomendadas.

CUARTO.- Consta asimismo en el expediente, que D. José María Pérez Concellón reúne los requisitos exigidos para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Encomendar, mediante movilidad funcional, el desempeño en el puesto de Jefe de Centro de Recursos-Subdirector del Servicio de Limpieza, núm. 3223, R.P.T. 11.06.36, a D. José María Pérez Concellón adscrito al Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Dicha movilidad funcional tendrá una duración de un año prorrogable por otro, y tendrá efectos desde el día 1 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Deberán serle abonadas las retribuciones establecidas en la RPT con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11/162.1/130.00 y 02 del vigente Presupuesto Municipal.”

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.